

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

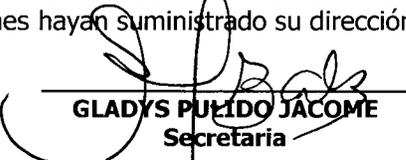
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JORGE HERNÁN DUQUE MÁRQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 50 001 33 33 001 2018 00390 00

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por ser realizada la contradicción al dictamen rendido por el médico cirujano **ENRIQUE AYALA PÉREZ**, la cual por razones de tiempo, no fue posible abordar en la diligencia del 5 de diciembre pasado, para tal efecto, se señala como fecha el día **6 de mayo de 2020 a las 10:30 a.m.**

Por secretaría adelántense las gestiones necesarias para su programación en el CENDOJ y coordínesse con el área de sistemas tanto del Palacio de Justicia de Villavicencio como de la ciudad de Bogotá, la asignación de una sala de audiencias para llevar a cabo de manera virtual la práctica de esta prueba.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 54 del 10 de diciembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO JACOME Secretaria</p>
